



*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 42-2021-MDLO/GM

Los Olivos, 04 de agosto del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 003-2021-MDLO/GRRHH/EE de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 187-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 006-2021-ALC/ MDLO de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

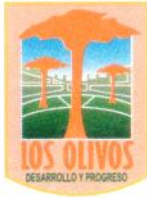
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 22-2016-MDLO del 15 de enero del 2016 se aprobó la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, la misma que quedó integrada por el Secretario General, el Gerente Municipal, el Subgerente de Recursos Humanos, el Gerente de Planificación y Presupuesto, el Subgerente de Planeamiento y Racionalización y el Gerente de Administración y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 003-2021-MDLO/GRRHH/EE el Gerente de Recursos Humanos da cuenta de la necesidad de actualizar y reconstituir la comisión descrita en el párrafo precedente a fin de que dicho colegiado impulse, difunda y supervise el proceso de tránsito al nuevo régimen en cada una de sus etapas;

Que, sobre el particular tenemos que desde el 15 de abril del presente año rigen los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil" aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, el cual en su numeral 5.2.1 define a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, en adelante Comisión de Tránsito, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso. Precisa asimismo en su numeral 5.2.3 que la comisión estará conformada por: **a)** El(La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución, **b)** Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección, u **c)** El(La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;

Que, de otro lado, con posterioridad a la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 22-2016-MDLO se produjeron cambios en los instrumentos de gestión que regulan la organización y actividades de la entidad; entre ellos el Reglamento de Organización y Funciones cuya versión actual es la aprobada con Ordenanza N° 491-CDLO y modificada con la Ordenanza N° 503-CDLO, todo lo cual justifica una reconstitución del colegiado conforme es solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos;





## Municipalidad Distrital de Los Olivos

efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, siendo esto así le corresponde al Gerente Municipal no solo integrar la referida comisión en calidad de presidente sino también, desde la entrada en vigencia de los lineamientos aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, el reconfigurarla. Sobre el particular téngase presente que acciones tales como la reconfiguración de una comisión constituyen actos de administración interna y no normas por lo que su formalización no implica la consideración de alguna "jerarquía" respecto de la resolución que conformó la comisión. Consecuentemente, es procedente que mediante resolución de gerencia municipal se modifique la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la entidad que fuera conformada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 187-2021/MDLO/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal, reconfigure la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a fin de adecuar su composición a lo prescrito en lineamientos aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE. Dicha resolución encargará a la comisión la elevación de informes trimestrales de avances de acuerdo a lo recomendado por la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorandum N° 006-2021-ALC/MDLO el Alcalde dispone que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto integre la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, como representante de la Alta Dirección.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

*Julian E. Loli Bonilla*  
Gerente Municipal